

Honorable Concejo Deliberante - Biblioteca-HCD

Ficha actualizada al 02/11/2025 05:11:33

Tema: Todas

Nro. Interno: O-2264

Expediente H.C.D.: 1990/1782 Dígito: F Acto: ORDENANZA MUNICIPAL 8157

Expediente D.E.: 1991/7/3538

Sanción: 06/03/1991

Promulgación: (sin fecha) Publicación: 03/04/1991 Boletín N°: 1355 - Pág.: 8

Abrogación: ORDENANZA MUNICIPAL 20276

Contenido: Prohibe las inscripciones Cambio, Trocco, Exchance, Divisa u otras que induzcan a confusión o permitan interpretaciones ambiguas, en los comercios habilitados por el Banco Central para operaciones de cambio de moneda extranjera. Obliga, a las agencias o casas de cambio habilitadas por el Banco Central, a inscribir en su frente de manera facilmente legible: Agencia Autorizada por el B.C.R.A., con el correspondiente número de inscripción. Establece sanciones para casos de incumplimiento.

Descriptores: CASAS DE CAMBIO ; PUBLICIDAD ;

Observaciones:

• Publicada nuevamente en el B.M. 1365, 13-1-92, página 17.

Alcance Normativo: General

Carácter: Permanente

Recopilación: No